

|  |  |
| --- | --- |
| **COMUNICADO DE PRENSA nº 33/2015** | **28 de mayo de 2015** |

**ES**

**El CESE se opone a la RCIE en la ATCI y en el AECG y apela a la creación de un Tribunal Internacional de Inversiones**

**En su dictamen aprobado el 27 de mayo, el Comité Económico y Social Europeo se opone a la inclusión de un mecanismo de resolución de controversias entre inversores y Estados (RCIE) en la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) o en el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG), ya que considera que este sistema puede poner en peligro los dos acuerdos.**

*«No es un dictamen en contra de la protección de los inversores, sino un dictamen que se opone a la RCIE, que no es una forma de resolución de controversias aceptable para una amplia mayoría de la sociedad civil»*, señaló **Sandy Boyle, ponente del CESE**. *«La opacidad, la falta de unas normas de arbitraje claras , la ausencia de un derecho de recurso, la discriminación contra los inversores nacionales, que no pueden utilizar el sistema, todo ello ha socavado la credibilidad de este sistema».*

Tras un cuidadoso examen de las disposiciones en materia de inversiones en el AECG y en el Acuerdo de Libre Comercio con Singapur, el CESE concluye que las mejoras introducidas en el actual sistema de RCIE no son suficientes para disipar los temores de los ciudadanos. Por tanto, el CESE observa con preocupación que el modelo de RCIE del AECG es la base actual para las negociaciones en el ACL entre la UE y Japón.

El CESE analiza en detalle los cuatro ámbitos de reforma definidos por la Comisión Europea y señala la necesidad de un procedimiento de resolución de controversias sobre inversiones alternativo que reconcilie las legítimas demandas de los inversores y los temores expresados por la sociedad civil en general. Para garantizar un sistema democrático, justo, transparente y equitativo, el CESE aboga por la creación de un **Tribunal Internacional de Inversiones**.

El Comité lo considera una prioridad absoluta. Consciente de que la necesidad de protección de las inversiones varía según los países, el Comité considera que en los países que disponen de un sistema jurídico desarrollado, democrático y sin corrupción los conflictos en materia de inversiones deben gestionarse a través de la mediación, el recurso a los tribunales nacionales y la negociación entre Estados.

Tras un acalorado debate en el pleno del CESE y una enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Empresarios, que fue rechazada, el dictamen del CESE se aprobó con el 73 % de los votos.

**Contexto**

[La protección de los inversores y la resolución de controversias entre inversores y Estados en los acuerdos de la UE con terceros países en materia de comercio e inversión](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.home)

Resultado de la votación: 199 votos a favor, 55 en contra y 30 abstenciones.

**Si desea más información, puede ponerse en contacto con:**

Unidad de Prensa del CESE

Correo electrónico: press@eesc.europa.eu

Tel.: + 32 2 546 9406 / +32 475 75 3202

**@EESC\_PRESS**

*\_\_****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

*El Comité Económico y Social Europeo garantiza la representación de los diferentes componentes de carácter económico y social de la sociedad civil organizada. Es un órgano institucional consultivo, creado por el Tratado de Roma en 1957. Su función consultiva hace posible que sus miembros –y, por tanto, las organizaciones a las que representan– participen en el proceso de decisión de la UE. El Comité cuenta con 353 miembros, procedentes de toda Europa, que son designados por el Consejo de la Unión Europea.*

*\_\_****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***